

CONTRATO

Entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con domicilio en la calle Paraguay N° 1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Rector Mg. ADRIÁN PABLO CANNELLOTTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y por la otra, el CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN (CFE) de la Administración Nacional de Educación Pública de la República Oriental del Uruguay, representado en este acto por la Directora General del mencionado Consejo, Mag. ANA MARÍA LOPATER, con domicilio en la calle Río Negro N° 1037, esq. Carlos Gardel, Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en adelante "EL CONSEJO", de aquí en más referidas como las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato que se regirá por las cláusulas que seguidamente se exponen:-----

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto el dictado de la Carrera de Posgrado "Maestría en Formación Docente" ofrecida por la UNIVERSIDAD para una sola cohorte de cincuenta (50) estudiantes, quienes acrediten poseer título universitario de grado o de nivel superior no menor de cuatro (4) años de duración, expedido por una Universidad o Institución de Educación Superior oficialmente reconocida o su equivalente extranjero reconocido por la autoridad competente. El desarrollo de la Maestría tendrá lugar durante los años 2018 y 2019.-----

SEGUNDA: Las modalidades, características, programa y contenido de la Maestría en Formación Docente se encuentran desarrollados en el Anexo que forma parte integrante del presente y "EL CONSEJO", en este acto, declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: "EL CONSEJO" abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN CIENTO VEINTE MIL (U\$S 120.000.-) por todo concepto por el dictado de la Maestría en Formación Docente. Dicho pago se hará efectivo en tres (3) cuotas pagaderas conforme al siguiente

detalle: Cuota 1 del 40% (CUARENTA POR CIENTO) del costo total, previo al 15 de febrero de 2018; Cuota 2 del 30% (TREINTA POR CIENTO) del costo total, previo al 31 de julio de 2018, y Cuota 3 del 30% (TREINTA POR CIENTO) del costo total, previo al 15 de febrero de 2019.-----

CUARTA: Los docentes que participen de las actividades que se realicen al amparo de este contrato, mantienen en todo momento su vínculo laboral con la institución de origen y, por ende, no adquieren relación laboral con la institución anfitriona.-----

QUINTA: El término de duración del presente contrato será de dos (2) años, contados a partir de su suscripción. Podrá ser prorrogado mediante la suscripción de un nuevo contrato.-----

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD", una vez concluidos los estudios correspondientes a la Maestría de Formación Docente, expedirá el correspondiente título. -----

SEPTIMA: Para supervisar el presente contrato, las PARTES acuerdan que los puntos de contacto institucionales serán los siguientes: por "LA UNIVERSIDAD": Mg. ADRIÁN PABLO CANNELLOTTO (adrian.cannelotto@unipe.edu.ar); por "EL CONSEJO": Mag. ANA MARÍA LOPATER (direccioncfe@gmail.com).-----

OCTAVA: Las PARTES constituyen domicilio en los indicados en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente de notificación.--

NOVENA: Las "PARTES" se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de toda controversia que se genere por la aplicación del presente contrato. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre las partes relativas a este contrato o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán de mutuo acuerdo por medio de una Comisión Mixta arbitral formada por representantes designados por las "PARTES".-----

En prueba de conformidad con los términos de las cláusulas pactadas, los representantes de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y del CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN (CFE), firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Montevideo, a los 7 días del mes de diciembre 2017.-.....

A vertical, stylized signature or stamp.A horizontal, stylized signature or stamp.